I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
25 SEP. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:40
FIRMA:

AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 1.193.

CHIGUAYANTE, 25 SEP 2020

VISTOS:

1.- Solicitud, Mildred Bragg relativo a requerir la tala de 6 especies arbóreas identificadas como Aromos; ubicada fuera del Condominio Los Castaños Chiguayante, dice relación con el daño que ha causado los árboles en el levantamiento y destrucción de muros colindante con los vecinos del condominio. Que permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 1 de mayo de 2020.

3.- Oficio 129, de fecha 8 de junio del 2020, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Mildred Bragg relativo a requerir la tala de 6 especies arbóreas identificadas como Aromos; ubicada fuera del Condominio Los Castaños Chiguayante, dice relación con el daño que ha causado los árboles en el levantamiento y destrucción de muros colindante con los vecinos del condominio. Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial. De acuerdo a la visita en terreno, encontramos varios Acacia melanoxylon R. Br. Comúnmente aromos que se encuentran en terreno que colindad con el condominio y que efectúan un severo daño a los muros de las viviendas.

Árbol siempre verde, de copa globosa, que puede alcanzar hasta 20 m de altura. En este caso se ajusta a la altura señalada. Fuste recto, corteza de color grisáceo, lisa con grandes fisuras longitudinales en su estado adulto (Hoffmann, 1998a).

El sistema radicular está compuesto de raíces superficiales. Éstas presentan una asociación con la bacteria Rhizobium, a través de la cual pueden fijar nitrógeno. Desarrolla numerosas raíces a ras de tierra que producen numerosas plantas nuevas mediante brotes adventicios, las que terminan por invadir extensas áreas (Gutiérrez, 2006).Esta situación queda en evidencia al observar como están dispuestas los rebrotes. Se considera una especie de rápido crecimiento y muy competitiva. Se le reconoce como una especie invasora en algunas áreas. Se recomienda realizar podas cuando las ramas aún son pequeñas para adaptarlas al espacio y a las condiciones del entorno en que se desarrolla el árbol. Este árbol crecido de forma que es poco controlable su desarrollo. Se acompaña fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

D E C R E T O

1.- AUTORÍCESE la tala de seis especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
fuera del Condominio Los Castaños	6	Aromos	20 cm	18m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Direccion Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

I. MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA CHIGUAYANTE Vº Bº